

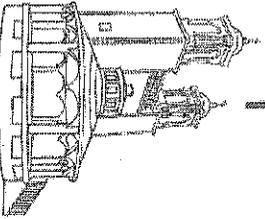
**QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
(DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE)**

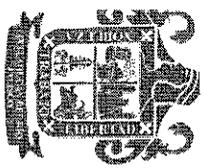
En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día **26 veintiséis de Abril del año 2022** dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala del Pleno de en la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán del Río, ubicada en calle República, número 02, Colonia Centro en el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y conforme los artículos 44 y 45 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, se reunieron el Mtro. Pedro Haro Ocampo en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Elisa González Rodríguez en su carácter de Contralora Ciudadana vocal e integrante del Comité de Transparencia y la Ing. Luisa Aurora Rodríguez González en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de declarar la inexistencia de la información respecto de algunos puntos de una solicitud de información, conforme a las atribuciones conferidas para el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en consideración del siguiente:

*Luisa Aurora Rodríguez*

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
- II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**
- III.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:**
  - **BAJO EXPEDIENTE 164/2022 Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE 172/2022**
  - IV.- ASUNTOS VARIOS**
  - V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**





## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA I.LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado el Mtro. Pedro Haro Ocampo Presidente del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia para verificar la integración del quorum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité. "Presente"
- b) Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, integrante y Vocal del Comité. "Presente"
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité. "Presente"

Luisa Aurora Rola

**ACUERDO PRIMERO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.*

## II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Para dar continuidad a la presente sesión El presidente Municipal Mtro., Pedro Haro Ocampo toma la palabra: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente de este Comité se somete a aprobación de los presentes el orden del día.

- a) Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité. "A favor"
- b) Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, integrante y Vocal del Comité. "A favor"
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité. "A favor"

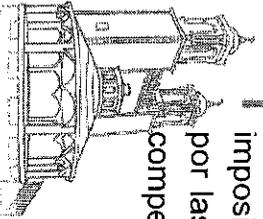
**ACUERDO SEGUNDO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando la votación a favor de todos los integrantes de la presente sesión se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día de la presente sesión.

Actos seguido se procede a desahogar el tercer punto del orden del día:

**III.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:**

## • BAJO EXPEDIENTE 164/2022 Y SU ACUMULADO EXPEDIENTE 172/2022

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.





El Presidente del Comité de Transparencia el Mtro. Pedro Haro Ocampo refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dar lectura y a dar inicio al análisis de los presentes casos.

Luisa Aurora Rahn

**La Secretaria del Comité de Transparencia toma el uso de la voz:** Para hacer mención del único punto de la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0, bajo folio 142041922000674 bajo expediente en esta dependencia 164/2022, y su acumulado el expediente 172/2022 bajo folio 1420422005703, registrada en esta unidad de transparencia el día 05 cinco y 07 siete de Abril del 2022 respectivamente, con asunto de lo que a la letra dice:

**“Solicito se me informe los detalles de los siguientes fondos:**

- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales FAFM
- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)
- Fondo de infraestructura Social Estatal (FISE)

Los años que deben informar son: 2018, 2019, 2020 y 2021

De cada uno incluya:

- Especifique si estos fondos operan con recursos federales, estatales o mixtos.
  - El presupuesto total desglosado por mes por año.
  - El recurso ejercido desglosado por mes por año.
  - Facturas, pagos, comprobantes destinados a cada fondo desglosado por mes por año.
  - Plan de trabajo y proyección de gasto de cada uno de los fondos desglosados por mes por año.
  - Comprobantes de que los trabajos se realizaron de acuerdo con los proyectos establecidos en su plan de trabajo desglosado por mes por año
  - Pagos pendientes de proyectos realizados a proveedores en cada uno de los fondos desglosados por Fondo por mes por año.
- Resultados de Auditorías federales o estatales de cada fondo por año si existiera, si no existen informarlo.” (Sic)

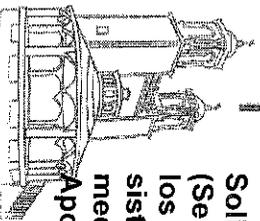
Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con el área competente, es decir, con la Hacienda Pública, del Ayuntamiento de Ixtlahuaca del Río, recibiendo por parte de dicha área la siguiente respuesta:

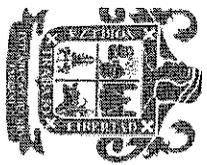
Recibiendo el oficio que remitió el área competente para dar trámite a lo solicitado, la cual es la Hacienda Pública bajo oficio HP/67/2022 mediante el cual informa que se proporciona la información con la que se cuenta respecto a los fondos que recibe esta dependencia, anexando los archivos competentes para cada una de las preguntas conforme las competencias y alcances de esta área, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporcionó el área a continuación:

**“La respuesta otorgada por la Hacienda Pública, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente:**

**Solicito se me informe los detalles de los siguientes fondos:**

(Se hace mención que después de una búsqueda exhaustiva y extenuante dentro de los archivos y documentos correspondientes en físico y en electrónico dentro de los sistemas que están en posesión y que administra el área competente, se proporciona mediante una reproducción de documentos que corresponden al fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y lo que





respecta al Fondo de Infraestructura (Ramo 33), puesto son los que este municipio recibe y se encuentran plasmados en los presupuestos anuales. Se remite información anexa respecto a cada punto, esto a partir del 2019 al 2021, periodo que se encuentran registrados en el área, se indica que lo correspondiente al 2018, sólo se cuenta con el presupuesto, los demás documentos correspondientes a los puntos de su solicitud no se encuentran en los registros del área competente, después de realizar la búsqueda de manera digital y en el archivo en físico, por lo cual no al no contarse con dicha información, no hay mayores datos para proporcionar. Otorgando así los datos correspondientes al Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN E INFRAESTRUCTURA "RAMO 33", ), indicando que en los presupuestos no viene como FAFM, por lo cual esta dependencia proporciona la información que se encuentra relacionada con el tema, de acuerdo a como se encuentra y por medio de las posibilidades humanas y técnicas se anexa los datos solicitados.)

- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales FAFM  
RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Si contamos con dicho apoyo.

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)  
RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: En el municipio no contamos con dicho fondo.

- Fondo de infraestructura Social Estatal (FISE)  
RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: En el municipio no contamos con dicho recurso.

Los años que deben informar son: 2018, 2019, 2020 y 2021  
De cada uno incluya:

- Especifique si estos fondos operan con recursos federales, estatales o mixtos.  
RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Federales  
(Se hace mención que para los 4 años son recursos Federales)

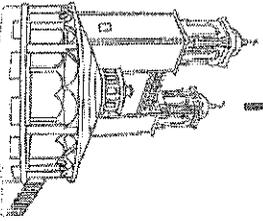
- El presupuesto total desglosado por mes por año.  
RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Se anexa en digital

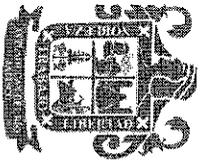
(Se hace mención que en el presupuesto 2018 el dato referente a las aportaciones se encuentra en la pestaña con el nombre estimación de ingresos en el apartado de aportaciones, para el 2019 se encuentra en la pestaña con el nombre estimación de ingresos en el apartado de aportaciones, para el año 2020 se encuentra en la pestaña CRI-M, en el apartado de aportaciones, y para el 2021 se encuentra en la pestaña CRI-DE en el apartado de aportaciones)

Se adjunta una descripción de los presupuestos anexos.

2018	FORTAMUN \$10,751,772.00
	INFRAESTRUCTURA \$7,351,340.00
2019	FORTAMUN \$11,707,478.00
	INFRAESTRUCTURA \$8,977,250.00
2020	FORTAMUN \$13,260,000.00
	INFRAESTRUCTURA \$9,877,670.00
2021	FORTAMUN \$13,260,000.00
	INFRAESTRUCTURA \$9,877,670.00

Luisa Aurora Peña





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
(RAMO 33)

AÑO	2018	2019	2020	2021
ENERO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
FEBRERO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
MARZO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
ABRIL	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
MAYO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
JUNIO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
JULIO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
AGOSTO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
SEPTIEMBRE	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
OCTUBRE	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL	\$7,351,340.00	\$8,977,250.00	\$ 9,877,670.00	\$ 9,877,670.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
(FORTIAMUN)

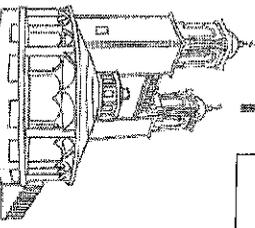
AÑO	2018	2019	2020	2021
ENERO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
FEBRERO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
MARZO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
ABRIL	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
MAYO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
JUNIO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
JULIO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
AGOSTO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
SEPTIEMBRE	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
OCTUBRE	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
NOVIEMBRE	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
DICIEMBRE	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
TOTAL	\$10,751,772.00	\$11,707,478.00	\$ 13,260,000.00	\$ 13,260,000.00

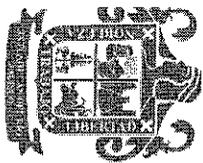
- El recurso ejercido desglosado por mes por año.  
RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Se anexa en digital  
(Dicho dato se encuentra en los presupuestos anteriormente mencionados)

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
(RAMO 33)

AÑO	2018	2019	2020	2021
ENERO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
FEBRERO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
MARZO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
ABRIL	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
MAYO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
JUNIO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
JULIO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
AGOSTO	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
SEPTIEMBRE	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
OCTUBRE	\$ 735,134.00	\$ 897,725.00	\$ 987,767.00	\$ 987,767.00
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL	\$7,351,340.00	\$8,977,250.00	\$ 9,877,670.00	\$ 9,877,670.00

Luisa Aurora Pula



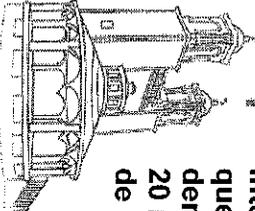


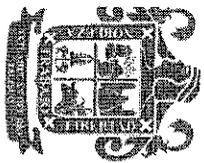
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL  
(FORTAMUN)

AÑO	2018	2019	2020	2021
ENERO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
FEBRERO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
MARZO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
ABRIL	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
MAYO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
JUNIO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
JULIO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
AGOSTO	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
SEPTIEMBRE	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
OCTUBRE	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
NOVIEMBRE	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
DICIEMBRE	\$ 895,981.00	\$975,623.16	\$ 1,105,000.00	\$ 1,105,000.00
TOTAL	\$10,751,772.00	\$11,707,478.00	\$ 13,260,000.00	\$ 13,260,000.00

Luisa Aurora Peña

- Facturas, pagos, comprobantes destinados a cada fondo desglosado por mes por año.
- RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Estamos haciendo reproducción de documentos integros que se encuentran en posesión y administra esta hacienda municipal por lo que se adjunta en una versión pública documento realizado con factura de pago dentro del periodo que solicita en un archivo en digital cuya capacidad no supera los 20 megas esto debido a que es el límite de peso de un archivo de acuerdo al medio de la información.
- Plan de trabajo y proyección de gasto de cada uno de los fondos desglosados por mes por año.  
(Se hace mención que lo referido al punto anterior respecto del fondo de aportación FORTAMUN se realizan los gastos como se van necesitando, es como vaya surgiendo con el tiempo, por lo que se respeta lo presupuestado, y respecto al fondo de Infraestructura o Ramo 33 se indica que son aprobadas en sesión de ayuntamiento, de manera interna no se cuenta con un plan establecido, sin embargo, se respetan los lineamientos para la operación del fondo, y se trabaja en base al presupuesto)
- RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Estamos haciendo reproducción de documentos integros que se encuentran en posesión y administra esta hacienda municipal por lo que se adjunta en una versión pública documento realizado con factura de pago dentro del periodo que solicita en un archivo en digital cuya capacidad no supera los 20 megas esto debido a que es el límite de peso de un archivo de acuerdo al medio de la información.
- Comprobantes de que los trabajos se realizaron de acuerdo con los proyectos establecidos en su plan de trabajo desglosado por mes por año.
- RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Estamos haciendo reproducción de documentos integros que se encuentran en posesión y administra esta hacienda municipal por lo que se adjunta en una versión pública documento realizado con factura de pago dentro del periodo que solicita en un archivo en digital cuya capacidad no supera los 20 megas esto debido a que es el límite de peso de un archivo de acuerdo al medio de la información.





- Pagos pendientes de proyectos realizados a proveedores en cada uno de los fondos desglosados por Fondo por mes por año.  
**RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA:** No se tienen pagos pendientes debido a que se tiene que cuadrar el presupuesto con los gastos al año.

- Resultados de Auditorías federales o estatales de cada fondo por año si existiera, si no existen informarlo.  
(Se hace mención de que no se cuenta con resultados de auditorías federales o estatales del fondo, puesto se encuentra en proceso aun en la Auditora Superior del Estado de Jalisco "ASEJ")  
**RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA:** Está en proceso en la auditoría superior del estado."(Sic)

Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Afirmativo Parcial.**

Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;  
II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

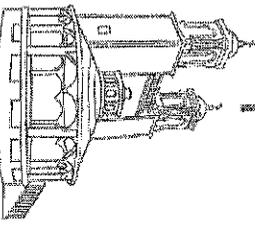
IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno.

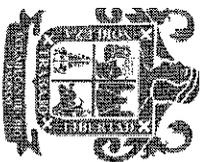
Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de los integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTR. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Luisa Aurora Pichan





Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

Luisa Aurora Palma

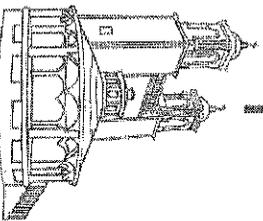
Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

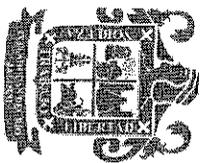
**ACUERDO TERCERO.** - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL de la información solicitada en el expediente 164/2022 y su acumulado expediente 172/2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido **AFFIRMATIVO PARCIAL**, por inexistencia.

**El Presidente del Comité toma el uso de la voz:** Queda asentado que se realizó la búsqueda necesaria y de forma exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo las áreas en mención, por lo cual no tengo duda que la información que se requirió no se encuentra en los archivos municipales y se tiene la certeza de que no se realizó, debido a la inexistencia de registros en las áreas competentes de que se hubiera generado lo solicitado. Asimismo, que no se tiene alguna evidencia de que se encuentren dichos documentos y lo que compete a esta dependencia no se ha generado información alguna, es cuánto.

#### IV.- ASUNTOS GENERALES.

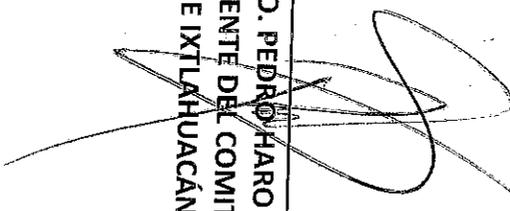
Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.





**V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

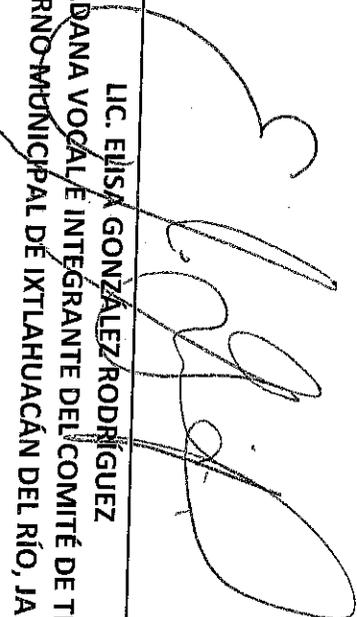
**ACUERDO CUARTO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.** - Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 11:10 once horas con diez minutos del día 26 veintiséis de Abril del 2022 dos mil veintidos.

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. PEDRO CHARO OCAMPO

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

  
\_\_\_\_\_  
ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CONTRALORA CIUDADANA VOCAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

